



RESOLUCIÓN No 2 4 7 3 -DE -

24 JUN 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA NORMALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VENDEDORES INFORMALES DE PEREIRA (RUVIP)

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 583 de 2006, el Decreto Municipal No. 400 de 2010, El Decreto Municipal No. 401 de 2010, el Decreto Municipal No. 627 de 2012 y:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra en su artículo 82 estableció: "(...) Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)".

Que el Plan de Desarrollo "Por una Pereira Mejor 2012 – 2015", contempló en su la Línea Estratégica Pereira Territorio Inteligente, y en su interior el programa Gestión del Hábitat, el cual se encuentra trazado a través de dos subprogramas "Gestión Pública para el desarrollo Territorial" y "Hábitat para todos", para el desarrollo de metas como las referentes al Incremento de M2 de espacio público efectivo por habitante y la implementación del Plan Integral de Manejo de las Ventas Informales.

Que mediante el artículo 1 del Decreto Municipal No. 401 de 2010 fue adoptado el Plan Integral de Manejo de las Ventas Informales de Pereira, como *"herramienta para la recuperación, preservación y armonización del espacio público ocupado con actividad comercial informal."*

Que en el marco de aplicación del citado plan, se adoptó mediante el artículo 7 del Decreto Municipal No. 400 de 2010 modificado por el artículo 2 del Decreto Municipal No. 627 de 2012 el Registro Único de Vendedores Informales de Pereira (RUVIP), como *"una herramienta para identificar, calificar y seleccionar la población beneficiaria de las estrategias para la recuperación y armonización del espacio público. La información del RUVIP sera administrada y actualizada por la Secretaria de Gobierno Municipal."*

Que mediante el artículo 7 del Decreto Municipal No. 400 de 2010, modificado por el artículo 2 del Decreto Municipal No. 627 de 2012, se consagró: *"(...) El Ruvip está formado por la inscripción de los vendedores informales que fueron censados por la UCPR en el Centro Tradicional y Subcentro de cuba en septiembre de 2008, y por aquellos que acrediten autorización legítima o confianza legítima para ejercer la actividad en dichas zonas antes del 30 de septiembre del 2008. El registro será actualizado con el fin de incluir en él todas las novedades correspondientes a los vendedores informales reconocidos. La inscripción en el Ruvip estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, conforme al procedimiento adoptado para el efecto. (...)".*

Que mediante el artículo 9 del Decreto Municipal No. 400 de 2010, consagró la posibilidad de actualizar el RUVIP, según los siguientes términos: *"(...) El Ruvip será actualizado de acuerdo con las solicitudes aprobadas o negadas por la Mesa de Acompañamiento al Pacto Cívico o la entidad que hiciera sus veces. Así mismo*



2 4 7 3 - - -

2 4 JUN 2014

en el se incluirán todas las novedades correspondientes a la situación de los vendedores informales (...)"

Que mediante el artículo 6 del Decreto Municipal No. 627 de 2012, se consagró: "(...) *Desarrollo de las Estrategias de Sistema de Información de Ventas Informales. La Secretaría de Gobierno Municipal, tendrá a su cargo la integración de todos los datos relevantes de las ventas informales, haciendo parte de este sistema el Registro Único de Vendedores Informales de Pereira, los mapas de distribución y su geo-referenciación. El Registro Único de Vendedores Informales servirá como una herramienta de control y se formará con la inscripción de los vendedores informales que fueron censados por la Universidad Católica Popular de Risaralda en el 2008 y por aquellos que hayan sido beneficiarios de alguna autorización para el ejercicio de la venta informal o su ingreso en la base de datos fue autorizada por la mesa de Acompañamiento al Pacto Cívico. Esta inscripción contendrá como mínimo los siguientes datos: nombre e identidad, la clase de mercancías o servicios que venden, los ingresos que perciben, su historia laboral y de educación y la clasificación que le corresponda según sea ambulante, semi estacionario o estacionario, y en este último caso el lugar asignado. (...)*"

Que mediante el artículo 6 del Decreto Municipal No. 627 de 2012 se asignó a la Secretaría de Gobierno Municipal, la función de actualización del RUVIP en los siguientes términos: "(...) *Este registro será actualizado con el fin de incluir en él todas las novedades correspondientes a los vendedores informales reconocidos, tales como los beneficios otorgados o las sanciones impuestas. Todos los procedimientos de inclusión, exclusión o novedades en el Registro Único de Vendedores Informales estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal conforme al procedimiento adoptado para el efecto. (...)*"

Que en la consulta y utilización constante de cada una de los registros del RUVIP, para el desarrollo de las acciones del despacho, se encontraron datos que no permiten el adecuado uso de la herramienta, las cuales se citan a continuación:

- Filas de registros sin datos
- El campo cedula se nombró, sin tener en cuenta que existen otros tipos de identificación (Ejemplo cedula de extranjería)
- Los campos de apellidos (E) y nombres (F) no están separados.
- En el campo Tipo_identificacion (H) en la mayoría de registros se consagra cedula de ciudadanía, teniendo de esta manera un error ortográfico en la palabra "ciudadanía".
- En los campos de telefono_fijo y telefono_movil muchos registros tienen guiones.
- Campos sin tipo de identificación
- No existe uniformidad en los campos de la columna Ubicación_vendedor (AL)

Que con ocasión de la apertura del procedimiento general de actualización del RUVIP mediante la normalización de la información en el consagrada, también se ordenó la apertura del periodo probatorio correspondiente, en el cual se vincularon y tuvieron en cuenta los elementos probatorios que a continuación se citan, de los cuales se expone su valoración en el presente proceso:

1. Registro Único de Vendedores Informales de Pereira (RUVIP) original. Mediante este elemento probatorio constituido por el RUVIP y aportado en medio magnético (CD), se verificó que el mismo es contentivo de mil novecientos cincuenta y dos (1952) registros, el cual se encuentra elaborado en un formato Excel



ALCALDIA DE PEREIRA

2 4 7 3 - - - -

2 4 JUN 2014

compuesto por 88 columnas en las cuales se describe toda la información respectiva de cada vendedor informal, iniciando en orden horizontal de la A hasta la CM y en orden vertical desde la 1 hasta la 1952, iniciando además con el nombre ARIAS CARDONA HECTOR JULIO cod_ruvip 1 y terminando con el nombre VALENCIA MARTINEZ RODRIGO cod_ruvip 1952. En este archivo Excel se encontraron en diversos registros datos que no permiten la obtención de la información de manera uniforme y coherente.

2. Informe de revisión del RUVIP generado por personal de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que con ocasión del análisis y revisión del RUVIP por parte del personal de la Secretaría de Gobierno Municipal, se elaboró un informe técnico en el cual se dejó constancia de los datos que a continuación se citan:

- Se identificaron cuatro registros sin información en toda la fila constituidos por los cod_ruvip son: 139, 1508, 1594, 1626.
- Se identificó en la celda C1 el campo "cedula" para lo cual se sugiere cambiar por "numero_identificacion" ya que hay diversos vendedores que se identifican a través de cédulas de extranjería.
- Se validó que en la columna D cod_ruvip todos los datos fueran consecutivos (D2<>D1+1;"falta";""), para determinar que cada uno de ellos estuviera en el orden indicado.
- Se identificó que en las celdas E1 Y F1 se encuentran los campos "apellidos y nombres" respectivamente, por lo cual se sugiere cambiar por "primer_apellido segundo_apellido, primer_nombre y segundo_nombre"
- Se identificó en la celda H1 el campo Tipo_identificacion, se sugiere reemplazar todos los registros donde se encuentra "Cedula de Ciudadania" por "Cedula de Ciudadanía", donde se evidencia un error ortográfico.
- Se identificó en las celdas S1 Y T1 los campos "telefono_fijo y telefono_movil" en los cuales se verificó que en algunos registros los números se encuentran separados por guiones (-) para lo cual se sugiere retirar estos guiones para lograr un mejor manejo de la información
- Se identificó en la celda H1 el campo Tipo_identificacion, los registros que aparecen sin diligenciar se debe completar con su respectivo tipo de documento. Se encontraron 12 registros que en Tipo_identificacion aparecían "Sin Información", se sugiere reemplazar por "Cedula de Ciudadanía"
- Se identificaron tres registros que en Tipo_identificacion aparecen como: 1 NUIP/Registro Civil y 2 con Tarjeta de Identidad, se sugieren cambiar por Cedula de Ciudadanía
- Se identificó en la celda V1 el campo lugar_nacimiento en donde Se encontraron 63 registros que además de tener el municipio también tenían el departamento, para lo cual se sugiere retirar el nombre del departamento quedando en la columna siguiente.
- El instituto geográfico Agustín Codazzi IGAC <http://www.igac.gov.co/igac> para los predios urbanos en la dirección o nomenclatura urbana utiliza abreviaturas, es importante unificar la ubicación del vendedor en el campo AL1



2 4 7 3 - - - 2 4 JUN 2014

Ubicacion_vendedor, para lo cual se sugiere reemplazar los siguientes datos:
(CALLE POR C /// CARRERA, KRA, CRA POR K /// ESQUINA, EQUINA POR
Eq /// PARQUE BOLIVAR POR PLAZA BOLIVAR /// BIS POR B)

Datos que no permiten un manejo óptimo de la información contenida en el RUVIP.

3. Reunión de la Mesa de Acompañamiento al Pacto Cívico (MAPACI)

En la primera reunión del año 2014 de la Mesa de Acompañamiento al Pacto Cívico (MAPACI) realizada el día treinta (30) de abril, por parte del personal de la Secretaría de Gobierno Municipal, fue presentado el informe técnico de normalización del RUVIP, para efectos de su publicidad y aprobación, el cual una vez fue socializado se sometió a la aprobación de los integrantes de la Mesa, quienes votaron en favor de la aprobación de la normalización del RUVIP.

Que con ocasión de la revisión realizada al RUVIP y una vez decretadas, prácticas y valoradas las pruebas obtenidas en el procedimiento desarrollado, se considera como procedente la realización de la normalización de la información consagrada en el RUVIP, para efectos de que sea uniforme y coherente, de fácil y adecuado manejo, en aras de lograr un instrumento idóneo y aplicable que pueda ser debidamente consultado e interpretado, así como utilizado para ser cruzado con otras bases de datos, con otras entidades, entre otros propósitos; además, fue sometida la actuación a la aprobación de la MAPACI, concebida como instancia de apoyo y concertación en el proceso recuperación de espacio público y regulación de las ventas informales de Pereira .

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose observado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, facultada por la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la actualización del RUVIP, mediante la normalización de la información consagrada en el mismo, por los motivos expuestos en esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR no disponer de los registros 139, 1508, 1594, 1626 en los cuales no se encontró ninguna información.

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR la celda C1 cambiando el campo denominado "cedula" por el campo denominado "numero_identificación".

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR las celdas E1 y F1 cambiando los campos "apellidos y nombres", por los campos denominados "primer_apellido segundo_apellido, primer_nombre y segundo_nombre"

ARTICULO QUINTO: CORREGIR en la columna H1 Tipo_identificacion cambiando los registros que tengan "cedula de Ciudadania" por "Cedula de Ciudadanía".

ARTICULO SEXTO: ELIMINAR de las columnas S y T en las cuales se encuentran los campos "telefono_fijo y telefono_movil" los guiones que separan los números telefónicos.

ARTÍCULO SEPTIMO: MODIFICAR en la columna H Tipo_identificacion los 12 registros que aparecían "Sin Información" por "Cedula de Ciudadanía".



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

-31-

2473 ---

24 JUN 2014

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFICAR en la columna H Tipo_identificacion los 3 registros que aparecen como: 1 NUIP/Registro Civil y 2 con Tarjeta de Identidad por "Cedula de Ciudadanía"

ARTICULO NOVENO: RETIRAR de la columna V Lugar_nacimiento los datos correspondientes a nombres de departamentos.

ARTICULO DECIMO: MODIFICAR en la columna AL Ubicación_vendedor todos los datos correspondientes a calle, carrera, esquina, parque, bis, de la siguiente manera: (CALLE POR C /// CARRERA, KRA, CRA POR K /// ESQUINA, EQUINA POR Eq /// PARQUE BOLIVAR POR PLAZA BOLIVAR /// BIS POR B).

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ORDENAR la realización de la actualización del RUVIP mediante la normalización de la información en el consagrada según registro entregado por la Universidad Católica Popular del Risaralda hoy Universidad Católica de Pereira, contentivo de 1952 registros, para lo cual se deberá generar de manera inmediata en medio magnético (CD) el RUVIP normalizado, el cual hará parte del presente procedimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PUBLICAR el Registro Único de Vendedores Informales de Pereira (RUVIP) normalizado en la página web de la Alcaldía Municipal de Pereira www.pereira.gov.co.

ARTICULO DECIMO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Pereira www.pereira.gov.co.

ARTICULO DECIMO CUARTO: REMITIR copia del Registro Único de Vendedores Informales de Pereira (RUVIP) normalizado a la Personería Municipal de Pereira, junto con copia del presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente se firma a los veinte (20) días del mes de junio del año Dos Mil Catorce (2014)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO
Secretaria de Gobierno Municipal de Pereira.

JOHN ALAF PEÑA PINEDA
Director Operativo de Control y Vigilancia.

P y E: Sebastián Madrid Soto



